**ANEXO N° 1**

**INSTITUCIONES O AGENTES PARTICIPANTES DEL SISTEMA SOMA**

**QUE PUEDEN OPERAR EN EL**

**MERCADO ABIERTO DE OPERACIONES CC-VP DEL BANCO CENTRAL DE CHILE**

1. Empresas Bancarias.
2. Administradoras de Fondos de Pensiones a que se refiere el D.L. N° 3.500, de 1980; y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía establecida por la Ley N° 19.728.
3. Compañías de Seguros.
4. Sociedades Administradoras regidas por la Ley N° 20.712 que administren uno o más Fondos Mutuos, actuando en representación de estos últimos, incluyendo las Administradoras de Fondos Mutuos que deberán adecuarse a la referida legislación conforme a su Artículo 2° Transitorio.
5. Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de que trata la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

**ANEXO N° 2**

**TÍTULOS ELEGIBLES**

Títulos de crédito de renta fija emitidos por empresas bancarias consistentes en:

1. Letras de crédito cuyo emisor sea una empresa bancaria distinta del Participante (LC), de conformidad con el Título XIII de la Ley General de Bancos.

2. “Bonos Hipotecarios” cuyo emisor sea una empresa bancaria distinta del Participante (BH), correspondientes a bonos sin garantía especial emitidos por empresas bancarias, en pesos o en Unidades de Fomento y pagaderos en moneda corriente nacional, a que se refiere el numeral 2 del artículo 69 de la Ley General de Bancos (LGB).

3. Otros bonos o debentures sin garantía especial emitidos por empresas bancarias, diversos de los individualizados en el punto anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 69 de la LGB, cuyo emisor sea una empresa bancaria distinta del Participante. Para mayor certeza, se deja constancia que se excluyen los bonos subordinados de que trata el artículo 55 de la LGB y los bonos sin plazo fijo de vencimiento a que refiere el artículo 55 bis del mismo cuerpo legal.

**ANEXO N° 3**

**SOLICITUD DE ACCESO**

En Santiago de Chile, a [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_], la entidad denominada [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] (Participante) solicita acceso al Programa Especial de operaciones de compraventa al contado realizadas conjunta y simultáneamente con una compraventa a plazo (Operaciones CC-VP) de instrumentos financieros dirigidas a las entidades del mercado abierto, conforme a la regulación contemplada en el Acuerdo
N° 2327E-01-200730, modificado por el Acuerdo N° 2358E-01-201204 del Consejo del Banco Central de Chile (BCCh) (Normativa Operaciones CC-VP). Para ello, acepta lo señalado en el referido Acuerdo de Consejo y en la Normativa Operaciones CC-VP.

El Participante declara expresamente que, a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Acuerdo N° 2358E-01-201204, se ha incorporado o solicitado incorporarse al Sistema SOMA, y que mantiene vigentes los contratos individualizados en la Normativa Operaciones CC-VP, en los términos que se prescriben en esa norma.

El Participante declara conocer y aceptar que cada vez que celebre con el BCCh una Operación CC-VP, implicará la aceptación pura y simple de lo dispuesto en la normativa que la rige y se entenderá formado el consentimiento para la celebración, conjunta y simultánea, de la respectiva Compraventa al Contada y Compraventa a Plazo, sirviendo como evidencia suficiente de los términos de dichas operaciones, los registros del Sistema SOMA, del Sistema LBTR y de cualquier otro registro que el BCCh lleve o instruya al efecto, y considerando para fines de su cumplimiento y ejecución posterior, las Condiciones Financieras que le resulten aplicables. A su turno, declaramos que el Participante cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Acuerdo de Consejo y su normativa complementaria.

|  |  |
| --- | --- |
| Participante | Participante |
| Firma autorizada | Firma autorizada |